

Lotería.

La renta de Lotería se gobernará baxo de las reglas de su instituto, y con sujecion al plan particular adoptado por la Junta de Hacienda de esta Provincia.

Bulas, é Indultos Apostólicos.

Las de Bulas é Indultos Apostólicos continuarán administrándose por el mismo orden que tienen en el dia, con sola la particularidad de que la Contaduría principal ha de intervenir todas las entradas de efectos para abrir cargo al Administrador: éste cuidará de promover en Tribunal competente la cobranza de atrasos, pondrá semanalmente en Tesorería los productos de este ramo, y en el dia primero de cada mes me pasará un estado de las deudas que haya pendientes, anotando lo que hubiese adelantado en su extincion.

Voto de Santiago.

Para que las rentas y productos del Voto de Santiago que se devengan en esta Provincia tengan el giro de única intervencion, el encargado de este ramo me pasará inmediatamente una relacion expresiva de los arrendamientos hechos para el presente año, acompañada de un testimonio de los contratos formalizados para cada Partido, con expresion de las deudas que resulten por años anteriores; á fin de que trasladando estos documentos á la Contaduría principal, se abra por ella el debido cargo, y se sujete esta dependencia á las correspondientes reglas de cuenta y razon.

Encomiendas.

El Director ó encargado de Encomiendas lo será de las de los Señores Infantes, Maestrazgos, Tesoros, y Religion de San Juan comprehendidas en este Obispado, observará las órdenes que le comunique, y será de su cargo zelar la conducta y manejo de los Administradores, Contadores y demas empleados, haciéndoles desempeñar sus deberes con arreglo á la Instruccion de 12 de Junio de 1811, y demas que gobiernan este ramo, ó de las reformas que se hagan en lo sucesivo; para lo qual me propondrá quanto estime oportuno, sin perjuicio de que desde luego se suspenda todo pago de estos fondos, aunque sean de reglamento, exceptuando las consignaciones destinadas al Sagrado Culto, hasta que consultándolo por su medio dichos Administradores, recaiga mi aprobacion. Todos los caudales procedentes de rentas á dinero, ó enagenacion

